

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de once de octubre de dos mil veintidós.	Sin registro
Oficios PLE-LXIV/SG/388/2022 de Alberto Ramón González Flores, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Campeche.	2353-SEPJF y 017169

La documental con registro 2353-SEPJF se recibió a través del sistema electrónico y la registrada con el número 017169 fue depositada en la oficina de correos de la localidad, y recibidas todas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Precisándose que ambas son de contenido idéntico. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios del **Secretario General del Congreso del Estado de Campeche**, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene **formulando alegatos** y reiterando las documentales ofrecidas en su contestación de demanda. Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero¹, y 34² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, agréguese a los autos el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de once de octubre del presente año, en la que hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza; consecuentemente, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Lo anterior, de conformidad con el artículo 36³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

² **Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

³ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2022

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

Artículo 36. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

⁴ **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 166865

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	OIAL550224MDFRHR07				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T16:22:37Z / 27/10/2022T11:22:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	7c ff ec 4e 9a f2 51 75 6a 84 06 49 9d be 56 d3 02 6a 94 a0 d4 3a 57 8a 50 34 fc 86 98 a7 f5 da bd 79 92 cd f0 90 ba 77 54 d9 50 da b3 48 e1 6f b3 ac 6c 6d 0d 17 26 8e 0b 4a 03 06 92 11 6f 04 92 c9 7d 4b 62 31 ac 29 95 97 25 6c fb 88 40 f8 ee 29 4f d1 3e b7 1b f8 21 21 f1 41 93 16 36 e4 64 92 3a f6 38 e3 a1 b6 54 45 4d b9 aa 61 3f 23 6d 9f 73 90 11 0a 0f 5c f5 eb 7f 15 53 19 1c 36 d0 80 12 b9 df 2b 86 c3 79 b9 8a 2d db 49 af 8a c8 0b 1c 1c c3 42 f0 c6 10 85 ee c4 bf 37 35 ea ea e8 e8 e2 50 12 c5 87 7b dd b7 0e ae ae eb b3 73 2d 6f ac b8 e2 fe af be 9c 51 ee 4f 58 13 66 97 73 a8 86 4d 1e 7c a6 ed 33 31 2a f6 27 57 69 c8 94 40 fb c0 3d e2 68 c0 0b fc 33 0e ef ba 11 44 9e 0f 46 e7 67 1f b5 fd 2c f6 95 23 ad 3a b1 8f b2 67 90 6e ae 96 aa e9 37 91 23 cc e5 ae 00				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T16:23:30Z / 27/10/2022T11:23:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000e501				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T16:22:37Z / 27/10/2022T11:22:37-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5182388				
	Datos estampillados	3EF66AA677D8ACD7FCCED324D5E0E656B99BF7F7283C9EBD20BB49CAF14784FB				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T15:03:35Z / 27/10/2022T10:03:35-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	09 1c c5 e4 02 de 3c 86 fa 9e e8 d6 ab 38 ca 9f dd 32 21 e7 7c df 48 a1 ec 55 5e 0a d9 c7 5c 32 cc 45 a6 cd d9 1c 00 7c d9 51 9e 49 6d c1 2e 89 cf 06 bf b0 67 0d 31 50 b6 79 30 29 39 68 e2 69 7a 3c b4 ab ca 7a 2f 1d 0a 2a b9 cf 89 df 9e dd 5b 0e 27 3d a3 ee fb 0b 0f 0f b8 d6 a4 46 ab dc b7 df 4c ec fc aa c1 d0 93 1e d1 d5 6f 05 ca b0 a6 07 b0 73 19 49 1b 9a ea db 6b d8 69 c0 a0 95 ea a3 65 74 70 fc 97 14 4d cd 75 15 37 1e d6 4b 2b 28 dd 24 77 6c e9 ed 29 56 c6 64 af 7a 43 42 d5 9b 93 ea ed 4d 17 21 10 e0 51 0f 3a 9b 2a b5 bd 2e 47 b9 09 40 1e 01 d8 b8 73 90 5b d7 72 66 c8 94 e0 b4 aa 3a 4f 43 e9 e7 fc 95 3c a7 87 14 4c 10 db 53 95 e4 6d 8c 94 19 17 11 8e 19 da b2 f6 83 c5 13 bf f8 2f cc 7b d7 f0 f8 a2 c9 8c 0a 52 90 c0 56 e9 fa 3d 7d b7 e3 d6 4f 45 c5 bb f4				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T15:03:35Z / 27/10/2022T10:03:35-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2022T15:03:35Z / 27/10/2022T10:03:35-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5181610				
	Datos estampillados	08EA1C59073885DC82476E6C93B4D73D07CDBD71A1748B7424260737D750ABF7				